

	Pesetas
<i>Renta de tabacos. Labores importadas y de Canarias</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	19.066.156.094
Existencias finales	304.495.545
Compras y gastos por naturaleza	16.862.088.536
Suma	17.166.584.081
Existencias finales	- 270.427.638
Coste de ventas	16.896.156.443
Producto líquido	2.169.999.651
<i>Renta del timbre</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza	102.332.768.232
Gastos por naturaleza	- 5.144.409.673
Producto líquido	97.188.358.559
<i>Servicio de Recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco</i>	
Importe de lo recaudado	90.565.673.138
Total	90.565.673.138
<i>Servicio del Papel de Fumar</i>	
Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	2.373.122
Total	2.373.122

RESUMEN

	Pesetas
Productos líquidos de las rentas y servicios:	
<i>Renta de tabacos:</i>	
Labores peninsulares	30.843.598.254
Labores importadas de Canarias	2.169.999.651
Renta del timbre	97.188.358.559
Impuesto de Lujo	90.565.673.138
Papel de fumar	2.373.122
Suma	220.770.002.724
Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato	823.127.155
Total general	221.593.129.879

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 7 de septiembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos.

21436 ORDEN de 7 de septiembre de 1987 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima».

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo establecido en el número 6 de la cláusula VII del contrato entre el Estado y la dicha Compañía, aprobado por Decreto 1304/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del monopolio de tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de la misma por esa Delegación del Gobierno, así como el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la Ley de gestión y contrato mencionados.

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1985, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima», con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
<i>Canon fijo</i>	
Primer trimestre	5.000.000
Segundo trimestre	5.000.000
Tercer trimestre	5.000.000
Cuarto trimestre	5.000.000
Total canon fijo	20.000.000
<i>Canon complementario</i>	
Ventas líquidas sujetas a canon	2.297.944.435
Importe sujeto a canon fijo	(40.000.000)
Diferencia	2.257.944.435
Entregas gratuitas	390.301
Total sujeto a canon complementario	2.258.334.736
Total canon complementario	50 por 100 sobre 2.258.334.736
	1.129.167.368
<i>Total cánones</i>	
Canon fijo	20.000.000
Canon complementario	1.129.167.368
Total canon	1.149.167.368

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima».

21437 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para ingreso en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Por Orden de 6 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocó concurso-oposición para el ingreso en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

De conformidad con lo establecido en la base 9 de dicha convocatoria, se hace pública la designación del Tribunal calificador, que está compuesto por los siguientes miembros:

A) Titulares:

Presidente: Don Magín Pont Mestres, Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Vocales:

Don José María Fernández Pirla, Catedrático de Universidad.
Don Mario Pifarré Riera, Catedrático de Universidad.
Don Alfonso Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Don Carlos Cubillo Valverde, Director del Instituto de Planificación Contable.

Don Carlos Colón Allen-Perkins, Consejero técnico de la Dirección General de Comercio Interior.

Don Fernando Gómez Martín, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Don Mario Alonso Fernández, miembro del mismo Instituto, que actuará como Secretario.

B) Suplentes:

Presidente: Don Jesús Peregrina Barranquero, Vicepresidente primero del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
Don Jaime Gil Aluja, Catedrático de Universidad.
Don Alvaro Cuervo García, Catedrático de Universidad.
Don Ignacio Casanovas Parella, Catedrático de Universidad.
Don Antonio Noguero Salinas, Secretario general del Instituto de Planificación Contable.
Don Juan José Fernández Ortega, Jefe de Sección de la Dirección General de Comercio Interior.
Don Fernando Termes Anglés, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.
Don Ramón Casals Creus, miembro del mismo Instituto, que actuará como Secretario suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.